ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA CONTRATACION DIRECTA	
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA	
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	
FECHA: SEPTIEMBRE 16 DEL 2026	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a dejar constancia de los Estudios Previos y del sector para celebrar contrato en Modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, en los siguientes términos:
INFORMACIÓN GENERAL	
El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSIÓN):	

SI X	NO	NO APLICA
NUMERO DE PROYECTO: 202500000020679 NOMBRE DEL PROYECTO: Procesos de conservación catastral dinámica implementados, garantizando la calidad de información predial en sus aspectos físicos, jurídicos, alfanuméricos y gráficos. FECHA: 09-FEBRERO-2026		
FECHA DE AJUSTE 1: 03- JUNIO -2026		
FECHA DE JAUSTE 2: 19- JUNIO- 2026		

SI X	NO	NO APLICA
NUMERO DE PROYECTO: 202500000020680 NOMBRE DEL PROYECTO: Procesos de conservación catastral dinámica implementados, garantizando la calidad de información predial en sus aspectos físicos, jurídicos, alfanuméricos y gráficos. FECHA: 09- FEBRERO -2026		

Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):

SI	NO
X	

El proyecto cuenta con autorizaciones, permisos y licencias (si es del caso):

SI	NO	NO APLICA
NOMBRE: EXPEDIDO POR: FECHA:		X

Plan de Desarrollo
"DE LA MANO CON LA GENTE"
2024-2027

META
300

PRODUCTO
Trámites de conservación catastral realizados

ACTIVIDAD
Realizar Actividades de Conservación dinámica catastral y/o permanente sobre predios urbanos y/o rurales del municipio de Calima.
Desarrollar estrategias orientadas a mantener actualizada, en los documentos catastrales, la información relacionada con los bienes inmuebles que hayan sufrido cambios en sus aspectos físico, jurídico y económico

META
1

PRODUCTO
Bases de datos de la Temática de Servicios Generadas

ACTIVIDAD
Realizar Actividades de Conservación dinámica catastral
Realizar estrategias orientadas a mantener actualizados documentos e información relacionada con los bienes inmuebles

Clase de Inversión

INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO
X	

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que son fines esenciales del Estado: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Que el artículo 209 de la Carta Política define que la función administrativa esta "*al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*".
Que el artículo 311 Constitucional, determina que, "*Al Municipio le corresponde como Entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado, prestar servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes*".
Que por su parte el artículo 315 de la Constitución Política, establece que entre las atribuciones del alcalde están: "*1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo*".

De conformidad con el artículo 365 de la Constitución Política, los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y es deber de este garantizar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. En desarrollo de este mandato constitucional, la gestión catastral constituye un servicio público orientado a garantizar la adecuada administración de la información física, jurídica y económica de los bienes inmuebles, constituyéndose en un instrumento fundamental para la seguridad jurídica de la propiedad, el fortalecimiento fiscal de las entidades territoriales y el apoyo a los procesos de planeación y ordenamiento territorial.

El artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, modificado por el artículo 43 de la Ley 2294 de 2023, define la gestión catastral como un servicio público prestado directamente por el Estado, que comprende el conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral con enfoque multipropósito, con el propósito de contribuir a la adecuada prestación de los servicios y trámites catastrales, fortalecer los fiscos territoriales, apoyar la planeación del desarrollo y garantizar la seguridad jurídica del derecho de propiedad.

El artículo 2.2.2.2.2 del Decreto 1170 de 2015, modificado por el Decreto 148 de 2020, establece que la gestión catastral comprende los procesos de formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral. En particular, define la conservación catastral como el conjunto de acciones tendientes a mantener vigente la base catastral de manera permanente mediante la incorporación de los cambios que experimenten los bienes inmuebles en sus componentes físico, jurídico y económico, ya sea por actuaciones de oficio o a solicitud de parte. También dispone que el proceso de difusión catastral comprende las actividades orientadas al uso, acceso y disponibilidad de la información catastral, generando insumos que contribuyen a la adecuada planeación y gestión del territorio, garantizando en todo momento la protección y custodia de la información conforme a las disposiciones legales aplicables.

El artículo 3 de la Ley 14 de 1983 establece que corresponde a las autoridades catastrales desarrollar las labores de actualización y conservación de los catastros, garantizando la correcta identificación física, jurídica, económica y fiscal de los bienes inmuebles.

La Resolución 1040 de 2023 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), modificada parcialmente por la Resolución 746 de 2024, reglamenta los procedimientos aplicables a la gestión catastral multipropósito y define los diferentes trámites que hacen parte del proceso de conservación catastral, entre ellos las revisiones de avalúo, rectificaciones de información catastral, incorporación de construcciones omitidas, cambios de propietario, englobes, desenglobes, cambios de destinación económica y demás actuaciones administrativas que modifican la base catastral.

El catastro constituye una herramienta fundamental para la administración del territorio, toda vez que permite contar con información sobre las características físicas, jurídicas y económicas de los predios. Esta información sirve de apoyo a diferentes actuaciones de la administración municipal, entre ellas la planeación territorial, la gestión fiscal, la toma de decisiones sobre inversión pública y la atención de los trámites y solicitudes que presentan los propietarios y demás usuarios de la información catastral. El municipio de Calima El Darién requiere garantizar la adecuada prestación del servicio público de gestión catastral dentro de su jurisdicción, manteniendo permanentemente actualizada la información predial urbana y rural conforme a la dinámica territorial, económica y jurídica que presentan los inmuebles. La dinámica inmobiliaria del municipio genera permanentemente modificaciones derivadas de nuevas construcciones, ampliaciones, cambios de uso, subdivisiones, englobes, desenglobes, rectificaciones de áreas, cambios de titularidad y demás mutaciones previstas en la normatividad catastral vigente, las cuales deben incorporarse oportunamente en la base catastral para garantizar que esta refleje las condiciones reales del territorio.

El municipio requiere adelantar el ajuste del estudio económico vigente y la revisión de las Zonas Homogéneas Físicas (ZHF) y Zonas Homogéneas Geoeconómicas (ZHG), con el propósito de que los valores unitarios del suelo y de las construcciones representen adecuadamente las condiciones actuales del mercado inmobiliario y permitan mantener la correspondencia entre la realidad económica del territorio y la información catastral oficial. El ajuste del estudio económico constituye un componente esencial del proceso de conservación catastral, toda vez que permite actualizar las variables técnicas que sirven de fundamento para la determinación de los avalúos catastrales, garantizando criterios de equidad, objetividad y transparencia en la administración de la información predial y fortaleciendo la capacidad institucional del municipio para la gestión tributaria y la planificación territorial.

La ausencia de un proceso permanente de conservación catastral y de actualización del estudio económico genera consecuencias administrativas, técnicas y fiscales, entre las cuales se encuentran:

- Desactualización progresiva de la información física, jurídica y económica de los bienes inmuebles.
- Pérdida de correspondencia entre los valores catastrales y las condiciones reales del mercado inmobiliario.
- Limitaciones para garantizar la equidad tributaria entre los contribuyentes.

- Disminución de la calidad y confiabilidad de la base de datos catastral utilizada por la administración municipal.
- Dificultades para la formulación, seguimiento y evaluación de instrumentos de planificación territorial.
- Limitaciones para la toma de decisiones administrativas, fiscales y de inversión pública soportadas en información territorial actualizada.

Con fundamento en el diagnóstico realizado y en la propuesta técnica presentada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), se identificó la necesidad de desarrollar un proceso integral de conservación catastral con enfoque multipropósito que comprende el ajuste del estudio económico urbano y rural, la revisión de las zonas homogéneas físicas y geoeconómicas, la atención de los trámites y mutaciones catastrales previstos en la normatividad vigente, la actualización permanente de la base gráfica y alfanumérica, la expedición de los actos administrativos correspondientes y la implementación de mecanismos de atención a la ciudadanía para garantizar la adecuada prestación del servicio público catastral. La realización de estas actividades permitirá contar con una información catastral más consistente y acorde con la realidad física y económica del municipio. Esto resulta relevante no solamente para la gestión del impuesto predial, sino también para los procesos de planeación, ordenamiento territorial, formulación de proyectos y toma de decisiones que requieren información predial confiable.

Es importante precisar que de acuerdo con la naturaleza del proceso de conservación catastral propuesto por el IGAC, la ejecución del proyecto no se encuentra asociada a una cantidad determinada de predios objeto de intervención. La prestación del servicio público catastral se desarrollará de manera permanente y los trámites son atendidos conforme a la demanda que se presente durante la ejecución del convenio, mientras que el componente principal corresponde al ajuste del estudio económico y a la actualización de las variables técnicas que soportan la valoración catastral del municipio. Los productos finales corresponden al estudio económico actualizado, la revisión y aprobación de las zonas homogéneas físicas y geoeconómicas, la actualización de la base catastral y los actos administrativos derivados de los trámites efectivamente atendidos durante la ejecución del convenio.

El Municipio de Calima El Darién, en desarrollo de sus competencias y en cumplimiento de los compromisos que se derivan del convenio interadministrativo suscrito con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, requiere adelantar las acciones necesarias para garantizar la adecuada ejecución de las actividades relacionadas con el proceso de conservación catastral con enfoque multipropósito.

El convenio tiene como propósito atender las necesidades asociadas a la actualización y mantenimiento de la información predial del municipio, particularmente aquella relacionada con los elementos constructivos, así como con la verificación, recopilación, análisis, validación y consolidación de la información alfanumérica y cartográfica requerida para el desarrollo de las actividades catastrales. Lo anterior permitirá contar con información actualizada y confiable que contribuya al adecuado funcionamiento de la gestión catastral y al cumplimiento de los objetivos establecidos dentro del convenio.

Para el desarrollo de estas actividades, el Municipio debe disponer de la capacidad humana necesaria que permita atender de manera adecuada las diferentes etapas y requerimientos del proyecto. Para lo cual se requiere contar con personas que posean conocimientos, formación académica, experiencia e idoneidad acordes con las actividades que les sean asignadas, de manera que puedan desarrollar las labores técnicas, operativas y de apoyo necesarias para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

La necesidad de realizar estas contrataciones surge de las características propias del proyecto y de la cantidad y especialidad de las actividades que deben desarrollarse. La ejecución del proceso requiere la participación de personal con diferentes conocimientos y capacidades, que pueda apoyar la revisión de información, el trabajo de campo y/o de oficina, la organización y procesamiento de datos, la validación de información, la elaboración y consolidación de productos y, en general, las demás actividades necesarias para el adecuado desarrollo de las obligaciones a cargo del Municipio.

La contratación del personal requerido permitirá al Municipio contar con un equipo de trabajo que contribuya al desarrollo oportuno y organizado de las actividades previstas, atendiendo los lineamientos técnicos, procedimientos e instrumentos establecidos por el IGAC para la ejecución del proyecto.

Es importante señalar que la contratación que se pretende adelantar corresponde a la necesidad específica de contar con recurso humano para la ejecución de actividades determinadas dentro del convenio. Por ello, cada contratación deberá

responder a las necesidades particulares del proyecto y contar con las obligaciones, productos, perfil, formación y experiencia que resulten pertinentes para las actividades que se le asignen.

De igual manera, la selección de los perfiles deberá guardar relación directa con las responsabilidades y actividades que serán desarrolladas, garantizando que las personas contratadas cuenten con la idoneidad necesaria para cumplir adecuadamente las obligaciones establecidas. En el documento técnico se contempla precisamente que los perfiles y honorarios deben guardar correspondencia con la actividad a contratar y con el tipo de perfil requerido para su adecuada ejecución.

Que entre el Municipio de Calima El Darién y el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, se suscribió el convenio interadministrativo No. 310-13-08.319-2026, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO Y EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO CATASTRAL PARA REALIZAR LAS ACCIONES ORIENTADAS A MANTENER VIGENTE LA BASE CATASTRAL A TRAVÉS DEL PROCESO DE CONSERVACIÓN CATASTRAL Y REALIZAR LA RECONSTRUCCIÓN DE LAS ZHF Y ZHG RURALES DEL MUNICIPIO DE CALIMA-EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA, CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS Y LAS NORMAS VIGENTES", el cual, con el fin de dar cumplimiento de las obligaciones por parte del Municipio, se hace necesario llevar a cabo la contratación de los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que sean requeridos para la ejecución del convenio interadministrativo con el IGAC, con el propósito de garantizar la disponibilidad del recurso humano necesario para atender las actividades asignadas al Municipio y contribuir al cumplimiento de las metas, productos y resultados previstos.

La contratación de este personal permitirá fortalecer temporalmente la capacidad operativa y técnica del Municipio para atender las necesidades derivadas de la ejecución del convenio, facilitar el desarrollo de las actividades programadas y garantizar que estas se adelanten de manera organizada, eficiente y conforme a los lineamientos técnicos establecidos, contribuyendo así al cumplimiento de los fines de la administración pública y de los objetivos previstos en el convenio.

COMO SE MEJORA LA SITUACIÓN ACTUAL:

Conforme al convenio interadministrativo No. 310-13-08.319-2026 suscrito entre el Municipio de Calima El Darién y el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO Y EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO CATASTRAL PARA REALIZAR LAS ACCIONES ORIENTADAS A MANTENER VIGENTE LA BASE CATASTRAL A TRAVÉS DEL PROCESO DE CONSERVACIÓN CATASTRAL Y REALIZAR LA RECONSTRUCCIÓN DE LAS ZHF Y ZHG RURALES DEL MUNICIPIO DE CALIMA-EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA, CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS Y LAS NORMAS VIGENTES", se hace necesario la contratación para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INVESTIGADOR DE MERCADO PARA REALIZAR LA RECONSTRUCCIÓN DE LAS ZHF y ZHG RURALES DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN"; Inversión que permitirá garantizar la adecuada prestación del servicio público catastral, mediante la ejecución del proceso de conservación catastral con enfoque multipropósito, el ajuste del estudio económico y la atención oportuna de las necesidades catastrales de la población, fortaleciendo la gestión territorial, la calidad de la información catastral y el cumplimiento de las competencias legales asignadas a las entidades intervinientes

De acuerdo con la celebración del convenio, el municipio asumirá de manera directa el proceso de contratación del personal requerido, de conformidad con los perfiles establecidos para dichas actividades por el IGAC, quiere decir que la situación mejora con la suscripción de un contrato de prestación de servicios, con personal natural, con la finalidad de pueda apoyar la revisión de información, el trabajo de campo y/o de oficina, la organización y procesamiento de datos, la validación de información, la elaboración y consolidación de productos y, en general, las demás actividades necesarias para el adecuado desarrollo de las obligaciones a cargo del Municipio, atendiendo los lineamientos técnicos, procedimientos e instrumentos establecidos por el IGAC para la ejecución del proyecto, lo anterior, y permita fortalecer los procesos administrativos u operativos desde la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

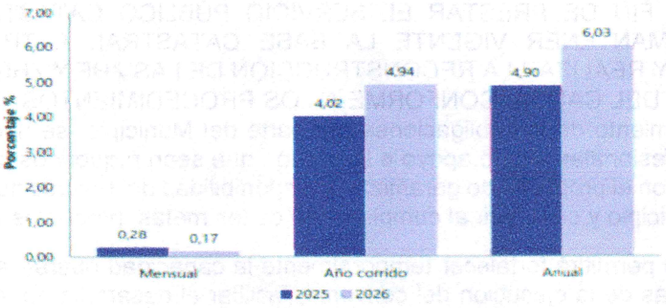
El análisis del mercado hace que la entidad de conformidad con el decreto 1082 de 2015 soporte los aspectos que trata

en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 donde se hace el análisis desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. En un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el estudio del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural que está en condiciones de desarrollar el objeto.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Julio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

RESULTADOS DEL MES DE JULIO 2026

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	6,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Centro Administrativo Municipal – CAM
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co
Página web www.calimaeldarien-valle.gov.co

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En julio de 2026 en comparación con junio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,29%), servicios relacionados con la copropiedad (2,86%), arriendo imputado (0,23%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), carne de res y derivados (0,84%), arriendo efectivo (0,23%), cebolla (5,33%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,26%), hortalizas y legumbres frescas (1,17%) y productos farmacéuticos y dermatológicos (0,50%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-6,82%), frutas frescas (-1,30%), vehículo particular nuevo o usado (0,68%), tomate (-3,89%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (-4,95%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Julio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,29	0,08
Servicios relacionados con la copropiedad	2,86	0,04
Arriendo imputado	0,23	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Carne de res y derivados	0,84	0,02
Arriendo efectivo	0,23	0,02
Cebolla	5,33	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,26	0,01
Hortalizas y legumbres frescas	1,17	0,01
Productos farmacéuticos y dermatológicos	0,50	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - julio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,94%): Restaurantes y hoteles (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas
(6,41%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,84%) y por último, Salud (5,31%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,25%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,23%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,17%), Bienes y servicios diversos (3,86%), Información y comunicación (3,26%), Recreación y cultura (2,80%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,71%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	5,17	0,57	6,75	0,77
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,65	1,06	6,41	1,20
Educación	4,41	5,69	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,86	0,12	5,84	0,23
Salud	1,71	4,17	0,07	5,31	0,09
TOTAL	100,00	4,02	4,02	4,94	4,94
Transporte	12,93	4,39	0,59	4,25	0,57
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,59	1,12	4,23	1,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,42	0,06	4,17	0,07
Bienes y servicios diversos	5,36	2,89	0,15	3,86	0,20
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	3,26	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,92	0,03	2,80	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,45	0,04	2,71	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - julio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,09 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En julio de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,08%), transporte urbano (10,39%), arriendo imputado (3,24%), arriendo efectivo (3,34%), frutas frescas (22,02%), carne de res y derivados (10,04%), servicios relacionados con la copropiedad (16,12%), electricidad (4,90%), papas (49,85%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,18%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-2,09%), plátanos (-11,91%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-18,44%), carne de cerdo y derivados (-4,06%) y legumbres secas (-7,60%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Julio 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,08	0,54
Transporte urbano	10,39	0,50
Arriendo imputado	3,24	0,41
Arriendo efectivo	3,34	0,31
Frutas frescas	22,02	0,28
Carne de res y derivados	10,04	0,25
Servicios relacionados con la copropiedad	16,12	0,20
Electricidad	4,90	0,17
Papas	49,85	0,16
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	6,18	0,15

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 6,03% en comparación con julio de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,53%), Salud (8,37%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,14%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,30%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,03%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,97%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,82%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,40%), Transporte (5,21%), Información y comunicación (4,97%), Recreación y cultura (3,74%) y por último, Prendas de vestir y calzado (3,38%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,59	0,83	9,53	1,06
Salud	1,71	5,36	0,09	8,37	0,14
Educación	4,41	7,56	0,30	7,57	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,95	0,08	7,14	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,15	0,13	6,30	0,25
TOTAL	100,00	4,90	4,90	6,03	6,03
Bienes y servicios diversos	5,36	3,55	0,19	5,97	0,31
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,94	0,94	5,82	1,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,95	1,54	5,40	1,68
Transporte	12,93	5,36	0,72	5,21	0,70
Información y comunicación	4,33	-1,10	-0,03	4,97	0,13
Recreación y cultura	3,79	1,72	0,05	3,74	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,10	0,07	3,38	0,10

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,86 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO*

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Julio 2025 - 2026

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,31	0,19	4,07	4,91	4,73	5,81
Vulnerables	0,31	0,16	4,09	5,01	4,68	5,90
Clase media	0,28	0,15	4,01	4,93	4,87	6,04
Ingresos altos	0,24	0,20	4,01	4,94	5,13	6,11
Total nivel de ingresos	0,28	0,17	4,02	4,94	4,90	6,03

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En julio de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,19%), Vulnerables (0,16%), Clase media (0,15%), Ingresos altos (0,20%) y por último, Total nivel de ingresos (0,17%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,91%), Vulnerables (5,01%), Clase media (4,93%), Ingresos altos (4,94%) y por último, Total nivel de ingresos (4,94%).

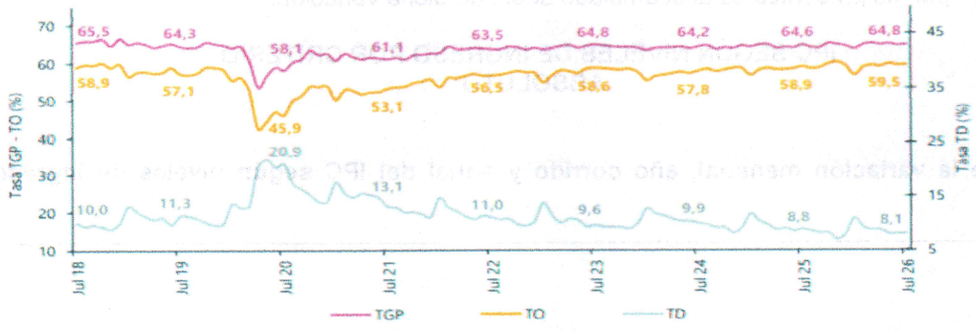
La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,81%), Vulnerables (5,90%), Clase media (6,04%), Ingresos altos (6,11%) y por último, Total nivel de ingresos (6,03%).

MERCADO LABORAL

Principales indicadores del mercado laboral
Julio de 2026

Julio de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

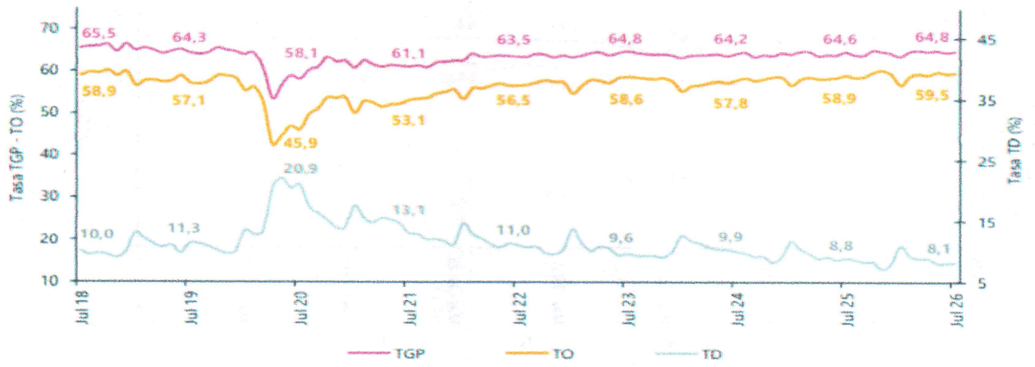
Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas

metropolitanas.

Total nacional mensual

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)

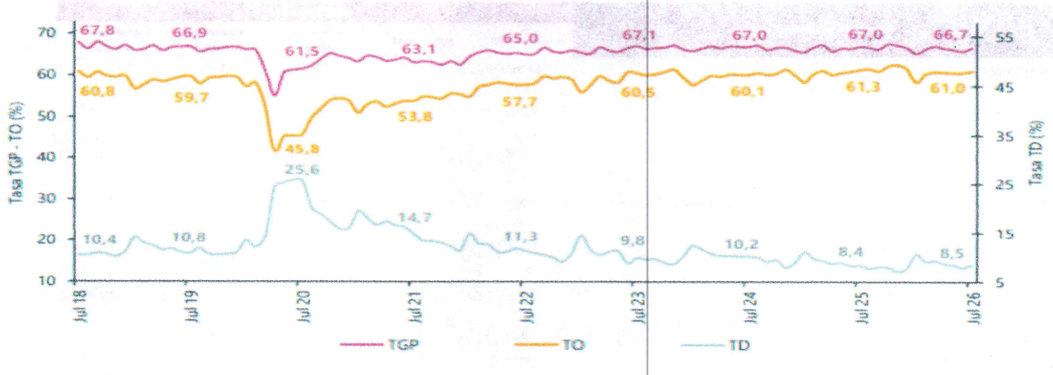


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Julio (2018 - 2026)

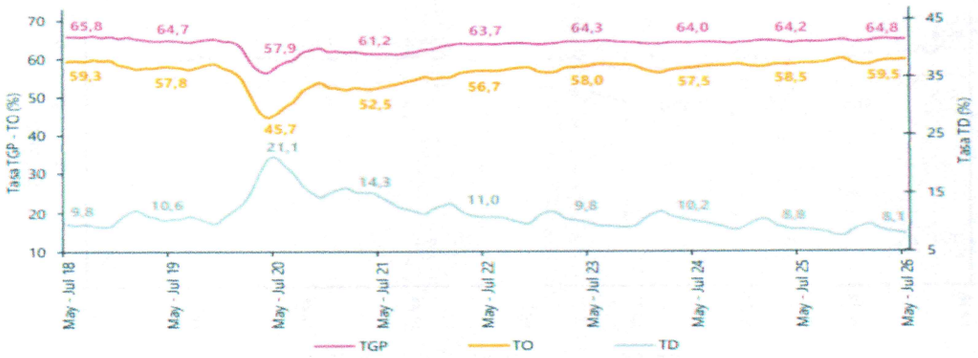


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total nacional trimestre movil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil mayo - julio 2026 fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, lo que significó un aumento de 0,6 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (58,5%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo - julio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad, mes julio 2026.
En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.969**	**24.547**	**100**	**578**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	-0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Población ocupada según posición ocupacional, mes julio 2026

En julio de 2026, Trabajador por cuenta propia y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,7 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

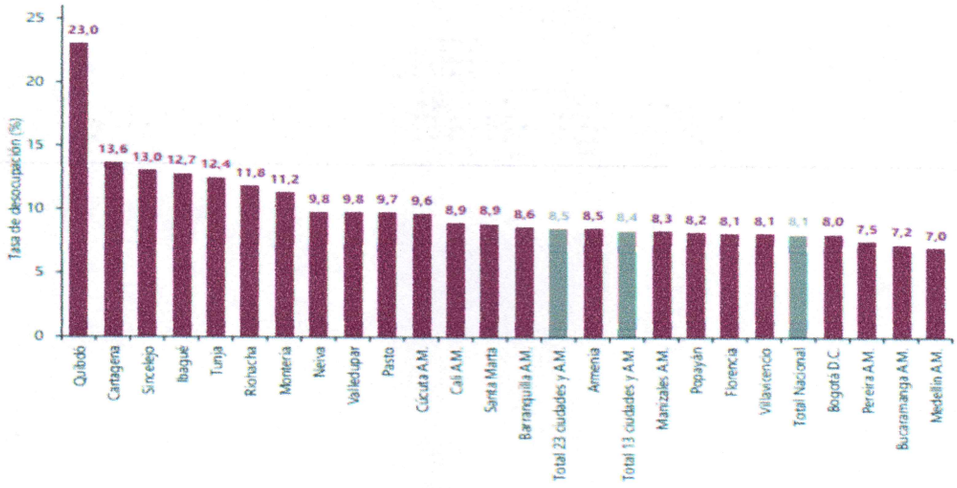
Posición ocupacional	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.969**	**24.547**	**100**	**578**	
Trabajador por cuenta propia	9.774	10.187	41,5	413	1,7
Patrón o empleador	517	667	2,7	150	0,6
Obrero, empleado del gobierno	809	939	3,8	130	0,5
Obrero, empleado particular	10.885	10.924	44,5	39	0,2
Trabajador familiar sin remuneración	438	470	1,9	32	0,1
Empleado doméstico	733	733	3,0	1	0,0
Jornalero o Peón	805	619	2,5	-185	-0,8

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/900/related-materials (páginas 92 a 96).

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil mayo - julio 2026

Para el trimestre móvil mayo - julio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,0%), Cartagena (13,6%) y Sincelejo (13,0%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,5%), Bucaramanga A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,0%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo - julio 2026



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Fuente: https://www.dane.gov.co/

CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA

Contratistas

Contratos de Prestación de Servicios en SECOP I y SECOP II (2012 - 30 diciembre 2025)

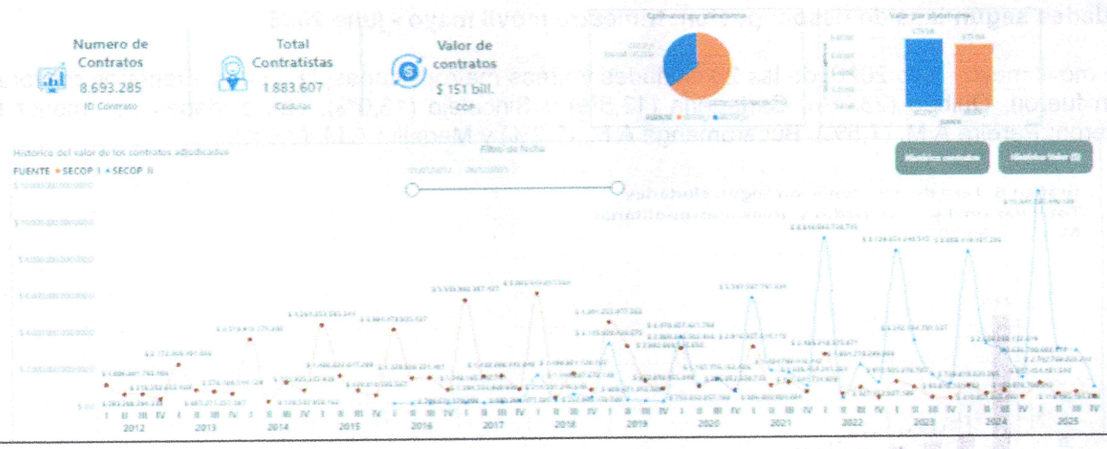
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

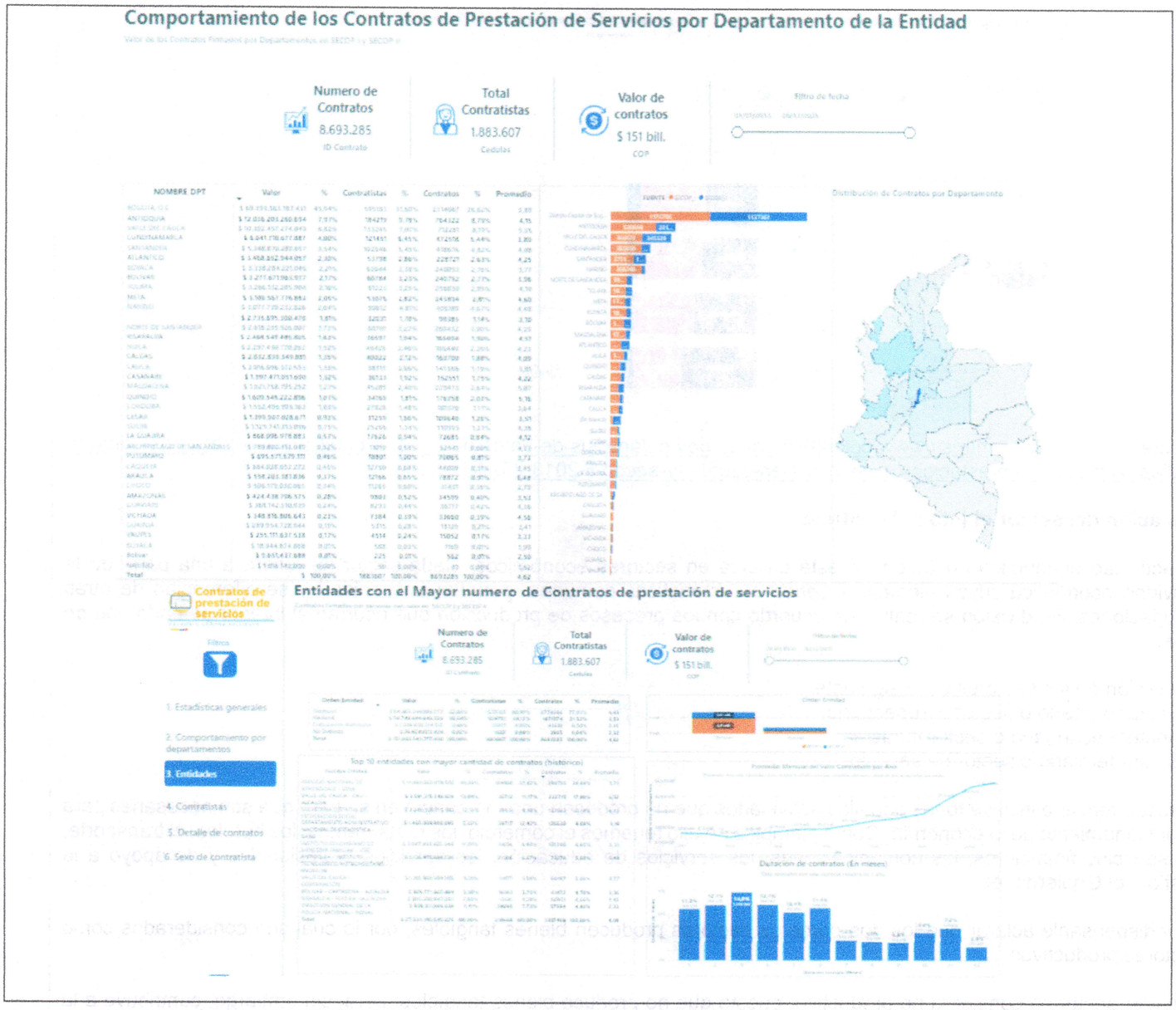
La **Herramienta de Análisis de Contratistas de Prestación de Servicios en Colombia** permite explorar los contratos suscritos por entidades gubernamentales con personas naturales en el marco de la prestación de servicios y apoyo a la gestión, a través de las plataformas SECOP I y SECOP II. Esta herramienta abarca desde el 2012 y ofrece un análisis detallado del valor total de contratación, el número de entidades y contratistas involucrados, y la distribución geográfica de los contratos.

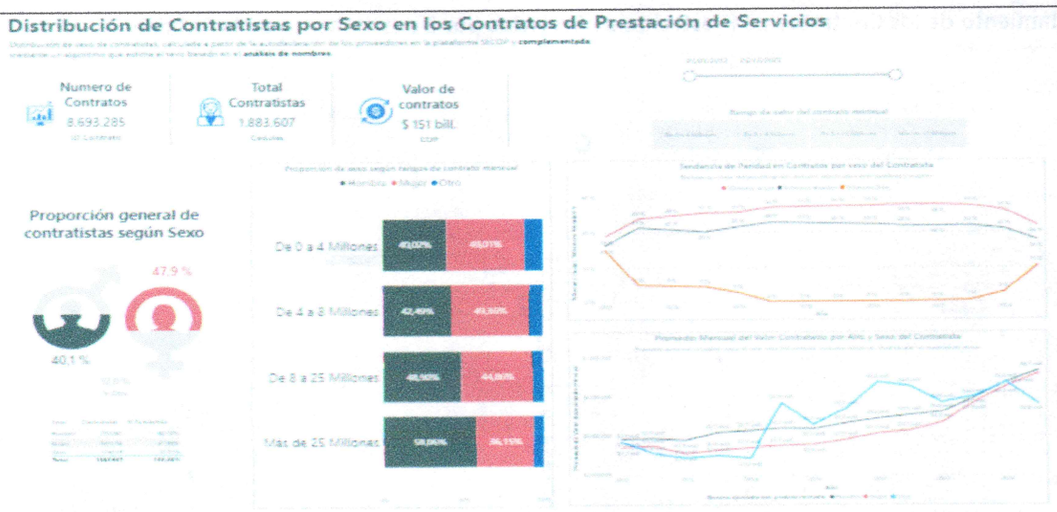
Fuente de los datos: La información fue proporcionada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP - CCE) mediante bases de datos integradas de SECOP I y SECOP II, con homogenización de parámetros, y procesada con filtros específicos y criterios de estandarización para garantizar la relevancia y coherencia de los datos **(Consulte metodología aquí).**

Análisis Descriptivo de Contratos de Prestación de Servicios en SECOP I y SECOP II

Contratos Firmados por Personas Naturales




Comportamiento de los Contratos de Prestación de Servicios por Departamento de la Entidad
Numero de Contratos
8.693.285
Total Contratistas
1.883.607
Valor de contratos
$ 151 bill.
Distribución de Contratos por Departamento
Contratos de prestación de servicios
Entidades con el Mayor numero de Contratos de prestación de servicios
1. Estadísticas generales
2. Comportamiento por departamentos
3. Entidades
4. Contratistas
5. Detalle de contratos
6. Sexo de contratista
Top 10 entidades con mayor cantidad de contratos (histórico)
Duracion de contratos (En meses)



Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/contratos-de-prestacion-de-servicios-en-secop-i-y-secop-ii-2013-2024-2.

Ubicación del sector objeto del contrato

La actividad económica en Colombia está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La división de los sectores es la siguiente:
1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

A partir de lo anterior la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentran en el sector terciario de la economía.

ESTUDIO DE LA OFERTA

La prestación de servicios profesionales y de apoyo la gestión se celebra con personas naturales que se encuentran en capacidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia definidos por las entidades contratantes a través de los Estudios Previos, con el objeto de satisfacer las necesidades previamente identificadas y contribuyendo así al cumplimiento de los fines propios de las organizaciones.
Igualmente, las personas naturales que prestan sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión de manera

independiente, se especializan en ramas determinadas, de acuerdo con las necesidades particulares que sean demandadas en relación con su profesión u oficio.

Es por eso, que el servicio profesional o de apoyo a la gestión que se preste en ejecución de los objetos contractuales definidos por las entidades, comprende conocimientos adquiridos a través de una formación académica específica y de la experiencia laboral, profesional o la relacionada directamente con las actividades a desarrollar. Esto implica que el contratista debe acreditar la idoneidad y experiencia mínima necesaria para garantizar que se satisfaga adecuadamente la necesidad identificada por la entidad.

Ahora bien, de acuerdo con lo observado en el sector, y dado que los contratos que se demandan por parte de las entidades suelen ser ejecutados mayormente por personas naturales que se encuentran en capacidad de desarrollar las actividades contratadas, se establece que a la luz de lo dispuesto en el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, este tipo de contrataciones son celebradas por los contratistas de forma directa, sin que para el efecto sea necesario la presentación de varias ofertas, lo que implica que las personas naturales interesadas en celebrar contratos de prestación de servicios con entidades públicas podrán hacerlo sin que sea necesario surtir un proceso competitivo previo.

ESTUDIO DE MERCADO

Cotizaciones Obtenidas: No se requiere por tratarse de Contratación Directa y el contrato ser intuito personal.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

Se realizó una búsqueda de procesos similares en otras entidades en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
MUNICIPIO DE GINEBRA CPS-047-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACION DE LA BASE DE DATOS CATASTRAL A TRAVES DE LA INFORMACION SECUNDARIA GENERADA POR LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICOS PUBLICOS DOMICILIARIOS ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL COMITE PERMANENTE DE ESTRATIFICACION Y SEGUIMIENTO A LOS CONVENIOS DE TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES DE LA ACTIVIDAD DE MONITOREO AL USO DE LOS RECURSOS DEL SGPAPSB E	$8.000.000	2024
ATLANTICO - EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL - CATASIG SAS EICE – SABANALARGA CPS 08 - 2025	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO PROFESIONAL DE SISTEMAS, ENCARGADO DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA DE LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DE LA GESTIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO, EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CARGO DE CATASIG S.A.S. EICE, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 203-11-10-019 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CANDELARIA Y CATASIG S.A.S. EICE"	$1,800,000	2025
INSTITUTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA	$2.733.333	2025

GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI CD-4954-2025-CUND	REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO PREDIAL EN EL MARCO DE LA ACTUALIZACIÓN Y/O FORMACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN EL MUNICIPIO ASIGNADO PARA LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CUNDINAMARCA		
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI CD-7189- 2025-HUI	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS INTERLOCUCIONES, SOCIALIZACIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN REQUERIDAS EN EL MARCO DE LA ACTUALIZACIÓN Y/O FORMACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN EL MUNICIPIO ASIGNADO A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA.	$5,661,771	2025
ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE PL 488	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAMIENTO Y EJECUCIÓN EN ACTIVIDADES TECNICAS CATASTRALES ENMARCADO EN EL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE LA GESTION CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO EN EL MUNICIPIO IBAGUÉ	$17,600,000	2026
MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA. 2026L-553	EJECUTAR EL COMPONENTE DE CONSERVACIÓN CATASTRAL A FIN DE FORTALECER LA OPERATIVIDAD DE LA OFICINA DE GESTION CATASTRO MULTIPROPOSITO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ORIENTADOS A OPTIMIZAR LA GESTIÓN Y EL MANEJO DE LOS PROCESOS PROPIOS DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN CATASTRAL	$16.000.000	2026
MUNICIPIO DE JAMUNDI 34-14-08-0542	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA EN LA SECRETARIA DE HACIENDA, APOYANDO EN EL MARCO DEL PROYECTO ACTUALIZACION CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO EN JAMUNDI.	$24.000.000	2026

En la contratación historia a nivel del Municipio de Calima el Darién, Valle del Cauca, no se evidencia en el SECOP 2, contratos similares o iguales al que se pretende contratar:

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

La contratación resulta necesaria para garantizar la adecuada prestación del servicio público catastral en el municipio. En este sentido, se requiere contar con el personal idóneo y el apoyo técnico necesario para desarrollar las acciones orientadas a mantener vigente y actualizada la base catastral mediante el proceso de conservación catastral, permitiendo fortalecer la gestión catastral municipal, disponer de información física, jurídica y económica actualizada de los predios, atender oportunamente las necesidades derivadas de los procesos catastrales y contribuir a una adecuada gestión, de conformidad con los procedimientos técnicos y las disposiciones normativas vigentes.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA ACTIVIDAD

La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, Artículo 26 que establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio.
La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

Por otra parte, el Consejo de Estado, en relación con las diferencias que existen entre el Contrato de Prestación de

Servicios Profesionales y el de Apoyo a la Gestión, estableció:

"…serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.
(…)

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

"….se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.
Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión".
(…)

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional. (…)".1

- Ley 136 1994 Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios

- Ley 1551 de 2012 Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

De conformidad con las normas transcritas y mencionadas, se podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y acredite tener la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados para el desarrollo de actividades operativas, logísticas o asistenciales.

OBJETO PARA CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INVESTIGADOR DE MERCADO PARA REALIZAR LA RECONSTRUCCIÓN DE LAS ZHF y ZHG RURALES DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN.

Centro Administrativo Municipal – CAM
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co
Página web www.calimaeldarien-valle.gov.co

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El Objeto del contrato está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80111701	Servicios de contratación de personal

ALCANCE DEL OBJETO

Las actividades a desarrollar son:

1. Realizar las labores campo y oficina que le permitan la verificación, recopilación y análisis de la información de los insumos suministrados para la validación y la reconstrucción de la información alfanumérica y cartográfica de las zonas homogéneas físicas y geoeconómicas del Municipio de calima el Darién, De acuerdo con los procedimientos instructivos establecidos en el sistema de gestión de calidad, empleando los formatos que hacen parte del listado maestro de documentos internos del IGAC.

2. Determinar y consolidar la información alfanumérica (orientado a ajustar la delimitación con la malla predial actual), de cada una de las zonas homogéneas físicas (ZHF) con las que se encuentra liquidado el municipio de calima el Darién en el sector rural.

3. Determinar y consolidar la información alfanumérica (orientado a ajustar la delimitación con la malla predial actual), de cada una de las zonas homogéneas geomecánicas ZHG (obtención de valores por m2 o hectáreas) con las que se encuentra liquidado el Municipio de Calima el Darién en el sector rural.

4. Entregar y coordinar con el profesional SIG la información completa y necesaria para la creación de las bases cartográficas, de acuerdo con los procedimientos e instructivos establecidos por IGAC.

5. Analizar, validar las zonas homogéneas físicas y geoeconómicas ya consolidadas para determinar y llevar a cabo la modificación parcial al estudio de zonas de los sectores que así lo requieran de acuerdo con los procedimientos e instructivos establecidos por el IGAC.

6. Entregar los informes parciales y los informes mensuales del avance del contrato, así como el informe final de las actividades desarrolladas dentro del término de ejecución del contrato, con el visto bueno del supervisor, justificando las obligaciones no ejecutadas.

7. Asistir a las reuniones programadas por la alcaldía y la dirección territorial valle del IGAC.

8. Revisar y dar respuesta oportuna a las comunicaciones oficiales enviadas mediante el sistema de correspondencia SIGAC y hacer buen uso de las demás herramientas oficiales de comunicación, como el correo electrónico institucional o la aplicación teams.

9. Entregar a la terminación del contrato todos los elementos asignados para la ejecución de su labor, de propiedad del Instituto geográfico Agustin Codazzi.

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION

PRESUPUESTO: Se estima el valor del contrato en la suma de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($24.660.000).

ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. Realizar las labores campo y oficina que le permitan la verificación, recopilación y análisis de la información de los insumos suministrados para la validación y la reconstrucción de la información alfanumérica y	MES	3	$8.220.000	$24.660.000

cartográfica de las zonas homogéneas físicas y geoeconómicas del Municipio de calima el Darién, De acuerdo con los procedimientos instructivos establecidos en el sistema de gestión de calidad, empleando los formatos que hacen parte del listado maestro de documentos internos del IGAC. 2. Determinar y consolidar la información alfanumérica (orientado a ajustar la delimitación con la malla predial actual), de cada una de las zonas homogéneas físicas (ZHF) con las que se encuentra liquidado el municipio de calima el Darién en el sector rural. 3. Determinar y consolidar la información alfanumérica (orientado a ajustar la delimitación con la malla predial actual), de cada una de las zonas homogéneas geomecánicas ZHG (obtención de valores por m2 o hectáreas) con las que se encuentra liquidado el Municipio de Calima el Darién en el sector rural. 4. Entregar y coordinar con el profesional SIG la información completa y necesaria para la creación de las bases cartográficas, de acuerdo con los procedimientos e instructivos establecidos por IGAC. 5. Analizar, validar las zonas homogéneas físicas y geoeconómicas ya consolidadas para determinar y llevar a cabo la modificación parcial al estudio de zonas de los sectores que así lo requieran de acuerdo con los procedimientos e instructivos establecidos por el IGAC. 6. Entregar los informes parciales y los informes mensuales del avance del contrato, así como el informe final de las actividades desarrolladas dentro del término de ejecución del contrato, con el visto bueno del supervisor, justificando las obligaciones no ejecutadas. 7. Asistir a las reuniones programadas por la alcaldía y la dirección territorial valle del IGAC. 8. Revisar y dar respuesta oportuna a las comunicaciones oficiales enviadas mediante el sistema de correspondencia SIGAC y hacer buen uso de las demás herramientas oficiales de comunicación, como el correo electrónico institucional o la aplicación teams. 9. Entregar a la terminación del contrato todos los elementos asignados para la ejecución de su labor, de propiedad del Instituto geográfico Agustín Codazzi.				
VALOR TOTAL				**$ 24.660.000**

FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO, pagara al contratista el valor del contrato resultante así: Mediante actas parciales y/o final previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) informe del contratista b) informe del supervisor c) informe parcial y/o final con el soporte de pago de la seguridad social y/o parafiscales.

ANALISIS DEL VALOR DEL CONTRATO: Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta los servicios a contratar, la preparación y la experiencia de quien lo vaya a ejecutar. Además de la consulta de precios del mercado a nivel de contratos de la misma o similar naturaleza.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se desarrollará en el Municipio Calima El Darién, Valle del Cauca.

TIPO DE CONTRATO

Prestación de Servicios Profesionales

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

CONTRATACION DIRECTA según lo previsto en el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución es de tres (3) meses

CRITERIOS DE IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA

El perfil requerido es una persona natural, que acredite título profesional en INGENIERÍA CATASTRAL Y/O GEODESTA o similares, que acredite especialización en avalúos, y que cuente con mínimo, dos (2) años de experiencia laboral

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato sería que no hubiese profesionales para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No existen otro tipo de riesgos.
Otro tipo de riesgo	No aplica.
Matriz de Riesgo	Se Anexa.

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto por contratar, la forma de pago y el valor del contrato, ya que este contrato será cancelado una vez el contratista presente informes de las actividades desarrolladas y el supervisor certifique la prestación del servicio, además teniendo en cuenta el tipo de contrato y la forma de pago, no se requiere de Garantía Única en aplicación del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

No. 945 de fecha 10 de septiembre 2026, por valor de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS MCTE ($135.819.127).

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS: DANE

Fuente	Clasificación Central de Productos (CPC)
0005	SGP Forzosa Inversion

SUPERVISION

El control a la ejecución del contrato estará a cargo de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial, el cual deberá ejercer la actividad en aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio

DOCUMENTOS MUNICIPIO

Certificación de no existencia de personal en la planta de cargos del Municipio.
- Certificado Plan Anual de Adquisiciones
- Certificado de Proyecto si lo requiere

DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA

- Hoja de Vida en Formato único de la DAFP actualizada.
- Certificado de existencia y representación legal según el caso.
- Fotocopia del registro único tributario RUT.
- Fotocopia de cedula de ciudadanía al 150%.
- Fotocopia de certificados de estudios que acredite su idoneidad.
- Certificados de experiencia profesional o laboral.
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.
- Certificado de Antecedentes Fiscales con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario
- Certificado de Antecedentes penales y judiciales de policía con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario.
- Certificado de medidas correctivas con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario.
- Certificado de deudores alimentarios con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario
- Certificado de delitos sexuales contra menores de 18 años de edad con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario según el caso.
- Fotocopia de tarjeta profesional y certificado de vigencia según el caso.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión según el caso.
- Certificado médico de salud ocupacional.
- Copia planilla de seguridad social como independiente (pagos de salud, pensión y ARL).
- Certificado situación actual de registro en el SIGEP II.
- Constancia de registro SECOP II.
- Copia libreta militar o definición de la situación militar según el caso.
- Certificación Bancaria.

Elaboración y responsabilidad del Estudio Previo. El suscrito, asume plena responsabilidad por la veracidad y exactitud del contenido de este documento, la definición del objeto y las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, así como por la justificación del presupuesto estimado, incluyendo los valores de referencia obtenidos mediante estudio de mercado y/o cotizaciones. Se compromete a responder por la integridad, confiabilidad y adecuación técnica y financiera del documento, garantizando que la información presentada refleja de manera precisa la necesidad identificada y los elementos necesarios para la correcta ejecución del proceso de contratación.	**ANGELICA MARIA SALAZAR CASTILLO** Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial